CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ACTUALIZACIÓN NÚM. 84 (11.01.2024)

Se han publicado las siguientes normas:

PUBLICACIÓN	NORMA
BOE núm. 303 20/12/2023	**Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo**
BOE núm. 310 28/12/2023	**Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía**

las cuales han supuesto la modificación de **tres** de las normas contenidas en el Código:

1) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (selección)		
disposición	**tipo**	**descripción**
Art. 28	nueva redacción	Este artículo, cuyo contenido fue suprimido por la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, pasa a regular los sistemas de gestión colaborativa entre municipios de menos de 20.000 habitantes, comprendiendo, entre otras muchas medidas, el sostenimiento del personal en común entre municipios.
DA 2ª.7	modificación	Se suprime la mención al art. 92.bis de la propia *Ley 7/1985* en relación con la normativa reguladora del personal funcionario con habilitación de carácter nacional en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
DA 17ª	nueva disposición	Se añade esta disposición, que lleva por título "Derechos históricos de Cataluña".

2) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (selección)		
disposición	**tipo**	**descripción**
Art. 63.3	modificación	Se amplía la posibilidad de nombramiento de subsecretarios, como órganos directivos de la organización central de la AGE, a personal que hubiera ostentado la condición de funcionario del subgrupo A1, pero haya perdido tal condición por jubilación.
Art. 66.2	modificación	Se amplía la posibilidad de nombramiento de directores generales, como órganos directivos de la organización central de la AGE, a personal que hubiera ostentado la condición de funcionario del subgrupo A1, pero haya perdido tal condición por jubilación.

3) Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (selección)		
disposición	**tipo**	**descripción**
DA 52ª, apartados 1.c) y 11	adición	Respecto de la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, en vigor desde 1 de enero de 2024, se introducen las realizadas por alumnos de enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas del sistema educativo. Hay que tener en cuenta el régimen transitorio previsto en la DT 10ª del *Real Decreto-ley 8/2023*. Se señalan en el apartado 11 los casos no comprendidos en el ámbito de aplicación de esta disposición adicional.
DT 2ª.4	adición	Nuevo apartado, relativo a la aplicación de la DA 53ª LGSS a la revalorización de las pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez.
DT 4ª	modificación	Se prorroga hasta 1 de enero de 2025 la regulación para la modalidad de jubilación parcial con simultánea celebración de contrato de relevo, vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la *Ley 27/2011, de 1 de agosto*.